



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Cieza, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López; el Interventor Accidental, Miguel Quijada López, la Secretaria General, doña Belén Mayol Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 10/12/2024 Y 13/12/2024.

Se someten a al Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

EXTRAORDINARIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDINARIA: 13 DE DICIEMBRE DE 2024

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA D LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA”. EXPEDIENTE 926029C

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA”, al objeto de mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de agua caliente (ACS) de la piscina municipal cubierta de Cieza, con el fin de sustituir la instalación actual por un nuevo sistema más eficiente y de materiales



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

y calidad adecuados a los estándares actuales indicados por el nuevo CTE (Código Técnico de la Edificación) y el modificado del RITE (Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios).

Atendiendo a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la memoria técnica para la ejecución de las obras de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA”, redactada por el ingeniero técnico industrial municipal Antonio Bermúdez Pérez.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las OBRAS DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un euros y sesenta céntimos (84.881,60 €), correspondiendo la cantidad de 70.150,08 € al precio base y 14.731,52 € al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL “CLUB ATALAYA-ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024.
EXPEDIENTE 1019374Y

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio histórico y museos:

“Este Ayuntamiento considera de máximo interés la recuperación, conservación, promoción y difusión de la cultura del esparto, como una de las principales señas de identidad del territorio y de la historia reciente del municipio, cuya preservación y promoción encuentra soporte legal en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 25, párrafo 2, atribuye a los municipios competencias propias, entre otras, de promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m) y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h), competencias que el Ayuntamiento de Cieza viene asumiendo en su gestión municipal, al tener voluntad política de apoyar y promover programas y actuaciones de salvaguarda y difusión del patrimonio cultural y etnográfico del municipio, y de fomentar proyectos que favorezcan la actividad turística local, y teniendo en cuenta el gran auge y el gran esfuerzo que supone tanto para la cultura de Cieza como para este Ayuntamiento, hacer que el Museo del Esparto sea cada vez más importante y más visitado en nuestro municipio, este Ayuntamiento desea colaborar en el fomento de una actividad tan importante y valorada tanto dentro como fuera del municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el ánimo de apoyar al CLUB ATALAYA-ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA, es por lo que la Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar el Convenio a suscribir entre el CLUB ATALAYA-ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA y este Ayuntamiento para el año 2024.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mencionado Convenio.
3. Autorizar y disponer el gasto.”



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE “ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS Y ACTIVIDADES PREVIAS PARA LA NAVIDAD 2024/2025. EXPEDIENTE 1017775C

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de festejos:

“Vista la documentación presentada el día 03 de diciembre de 2024 por Don Pedro Morcillo Buendía, en nombre y representación de la “ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA DE CIEZA” con CIF.: G28556728, en la que se solicita formalizar un Convenio de colaboración para la realización de los actos para la organización de la Cabalgata de Reyes Magos y actividades previas.

Encontrándose el convenio solicitado, incluido nominativamente en el Presupuesto Municipal del año 2024, con cargo a la partida presupuestaria de gastos: 2024 30080 3380F 48901 por importe de 20,000 € (Veinte mil euros).

Dado que se ha comprobado (quedando acreditado en el expediente):

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social (art. 14.e) LGS

-Que la citada entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión del Convenio según dispone el art. 28 de LGS por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la gestión de la subvención.

PROPUESTA DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Primero.- Suscribir un Convenio con la “Organización Juvenil Española” de Cieza, con CIF.: G28556728, para la realización de los actos para la organización de la “Cabalgata de Reyes Magos” y actividades previas para la Navidad 2024/2025, por importe de 20,000 € (veinte mil euros), con cargo al siguiente Programa Presupuestario: 2024 30080 3380F 48901.

Segundo.- Facultar a la Concejala Delegada de Festejos para la firma del Convenio indicado anteriormente.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto (fase AD) con cargo a la partida: 2024 30080 3380F 48901 a favor de la “ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA”, de Cieza, por el importe concedido.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 DE LA CUOTA DE MIEMBRO DEL CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA. EXPEDIENTE 947090D

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de turismo:

“Las Vías Verdes son los antiguos trazados ferroviarios en desuso acondicionados como infraestructuras para desplazamientos no motorizados y, son lugares ideales para promover la movilidad sostenible y la práctica del paseo y el cicloturismo. Estas infraestructuras se han convertido en espacios para el disfrute y el encuentro de todos los ciudadanos, donde pueden practicar hábitos saludables que mejoran su bienestar y elevan su calidad de vida.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, adoptó entre otros acuerdos, aprobar la solicitud de ingreso del Ayuntamiento de Cieza al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia asumiendo las obligaciones establecidas en sus Estatutos.

La Junta de Gobierno del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2019, adoptó entre otros acuerdos, aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Cieza al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Asimismo, la Junta de Gobierno del referido Consorcio, en sesión celebrada el día



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

30/09/2024, aprobó los presupuestos de esta entidad para el ejercicio 2024, quedando establecida la aportación del Ayuntamiento de Cieza al referido Consorcio para el ejercicio de 2024 en la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (7.653,42 €).

En vista de lo anteriormente expuesto, la Concejal que suscribe, Concejal Delegada de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la aportación para el ejercicio 2024 en concepto de cuota de miembro del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, con CIF: P-3000025-A, por importe de siete mil seiscientos cincuenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (7.653,42 €)."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA". EXPEDIENTE 986930M

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del "SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA", mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 8.264,46 € al precio base y 1.735,54 €, al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 31 de octubre de 2024.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Licitador	C.I.F.
ADELFA ENERGÍA, S.L.	B26500231
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	B93506681

ATENDIDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2024 acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre criterios de adjudicación, remitir las ofertas presentadas al Ingeniero Técnico Industrial municipal redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, al objeto de su valoración de manera proporcional, conforme a los criterios establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

ATENDIDO: Que el Ingeniero Técnico Industrial municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas emitió informe con fecha 26 de noviembre de 2024, que copiado dice:

“

ASUNTO	Comparativa de precios ofertados por las empresas Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo, S.L. y Adelfas Energía, S.L., con respecto a la licitación del contrato para el suministro de gas canalizado a las instalaciones de calefacción de los edificios Casa Consistorial y Centro de Atención al Ciudadano.
INTERESADO	Departamento de Contratación

En relación al asunto de referencia, el técnico que suscribe informa:

Con respecto a la licitación para la contratación del suministro de gas canalizado a las instalaciones de calefacción de los edificios Casa Consistorial y Centro de Atención al Ciudadano, en procedimiento abierto simplificado, ambas incluidas en la tarifa RLPS.3, cabe decir:

Teniendo en cuenta la dificultad para realizar una estimación de consumo fiable, se realiza la estimación en base a las horas de utilización de la instalación, potencia de la misma y los datos históricos de consumo disponibles.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Así, para el cálculo del importe estimado, se ha considerado un consumo máximo de 35.000 kWh anuales para cada uno de los edificios.

1.- La empresa Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo, S.L. ha presentado su oferta en precios unitarios, según se desarrolla a continuación:

TARIFA	TÉRMINO FIJO (€/año)	TÉRMINO VARIABLE (ENERGÍA) (cent.€/kWh)
RLPS.3	75,82	7,984000

2.- La empresa Adelfas Energía, S.L., ha presentado su oferta en precios unitarios, según se describe a continuación:

TARIFA	TÉRMINO FIJO (€/año)	TÉRMINO VARIABLE (ENERGÍA) (cent.€/kWh)
RLPS.3	75,56	6,113500

Teniendo en cuenta el consumo estimado, el precio de alquiler de equipos de medida, el impuesto sobre hidrocarburos e IVA, el importe para el contrato anual a los precios ofertados por ambas empresas sería:

- Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo, S.L.

OFERTA COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.							
EDIFICIO	FIJO €/año	VARIABL E NETO €/kWh	I.E.H. €/kWh	ALQ CONT. €/día	IMP. BASE ESTIMADO	IVA 21 %	TOTAL ESTIMADO
Casa Consistorial	75,82	0,079840	0,234%	0,15919	3.010,22 €	632,15 €	3.642,37 €
Centro de Atención al Ciudadano	75,82	0,079840	0,234%	0,15919	3.010,22 €	632,15 €	3.642,37 €
TOTAL ANUAL MÁXIMO ESTIMADO					6.020,45 €	1.264,29 €	7.284,74 €

- Adelfas Energía, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

OFERTA COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.							
EDIFICIO	FIJO €/año	VARIABLE NETO €/kWh	I.E.H. €/kWh	ALQ CONT. €/día	IMP. BASE ESTIMADO	IVA 21 %	TOTAL ESTIMADO
Casa Consistorial	75,56	0,061135	0,234%	0,15919	2.355,29 €	494,61 €	2.849,90 €
Centro de Atención al Ciudadano	75,56	0,061135	0,234%	0,15919	2.355,29 €	494,61 €	2.849,90 €
TOTAL ANUAL MÁXIMO ESTIMADO					4.710,58 €	989,22 €	5.699,80 €

Una vez realizado el estudio de ambas ofertas solicitado desde el Departamento de Contratación se concluye que:

- El importe total máximo ofertado por la empresa ADELFA S ENERGÍA, S.L., teniendo en cuenta la estimación de consumo anual contemplada en el PPT ascendería al 5.699,80 € (I.V.A. incluido), siendo la oferta más ventajosa económicamente.

Es cuanto tengo que informar a los efectos que sea oportuno”.

Atendido: Que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2024 procedió a la valoración de las ofertas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procedió a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º	Licitador	Oferta económica (precio anual estimado, I.V.A. incluido)	Puntos
1	Adelfas Energía, S.L.	5.699,80 €	100,00
3	Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo, S.L.	7.284,74 €	8,24

ATENDIDO: Que, finalmente, la Mesa, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, por unanimidad, acordó:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador ADELFA S ENERGÍA, S.L. con C.I.F.: para la adjudicación del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, según su oferta presentada, por el precio





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

máximo anual de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 8.264,46 € al precio base y 1.735,54 €, al 21% de IVA, debiendo aplicar los siguientes precios unitarios:

TARIFA	TÉRMINO FIJO (€/año)	TÉRMINO VARIABLE (ENERGÍA) (cent.€/kWh)
RLPS.3	75,56	6,113500

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de siete días hábiles presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 413,22 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, por un capital mínimo garantizado de 100.000,00 € y del recibo correspondiente.

Atendido que ha sido efectuado el requerimiento al propuesto como adjudicatario, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

Considerando lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que se formula a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación y previa fiscalización por parte de la intervención municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Levantar la condición suspensiva a que se refiere la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al existir crédito adecuado y suficiente para la presente contratación.

3º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a ADELFA ENERGÍA, S.L. con C.I.F.: B26500231, según su oferta presentada, por el precio máximo anual de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 8.264,46 € al precio base y 1.735,54 €, al 21% de IVA, debiendo aplicar los siguientes precios unitarios:

TARIFA	TÉRMINO FIJO (€/año)	TÉRMINO VARIABLE (ENERGÍA) (cent.€/kWh)
RLPS.3	75,56	6,113500

4º.- Designar Responsable del Contrato al Ingeniero Técnico Industrial municipal don Juan Antonio Verdejo López, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días hábiles a contar desde la remisión de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Facultar al Concejal de Obras y Servicios para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE “ASOCIACIÓN CIEZA MÁS VIDA” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXPEDIENTE 1018342P

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Vista la solicitud presentada por D. José María Sánchez Dato, en nombre y representación de la “Asociación Cieza Más Vida”, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para desarrollar el programa “Para consumibles como leche, toallitas, colonia...y sobre todo pañales para su reparto entre estas mujeres cuando ya han dado a luz”, por el importe total de 1.000,00 €.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

La Asociación Cieza Más Vida, realiza, para consecución de sus objetivos, entre otras, y conforme a la memoria de actividades presentada, actuaciones para la promoción de la defensa del derecho a la vida, sobre todo de los concebidos y aún no nacidos, trabajando en defensa de la vida en todas sus etapas y circunstancias y de los derechos del niño, y de la ayuda a las madres, con el objeto de elevar su nivel cultural, la inteligencia emocional, la alimentación y el cuidado.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 1.000,00 €.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la Concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración, a suscribir por este Ayuntamiento con la "Asociación Cieza Más Vida", con C.I.F.: G73693772, para subvencionar su programa "Para consumibles como leche, toallitas, colonia...y sobre todo pañales para su reparto entre estas mujeres cuando ya han dado a luz", para el año 2024, por importe de mil euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación."

(8º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE "ASOCIACIÓN PIEDRAS VIVAS" Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXPEDIENTE 1018353E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

"Vista la solicitud presentada por D. Ramón García Gómez, en nombre y representación de la "Asociación Piedras Vivas", en la que se solicita la concesión de la subvención nominativa, incluida en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para desarrollar el Proyecto "Mantenimiento del comedor social".

El objeto del convenio es subvencionar los distintos gastos derivados del mantenimiento del comedor social (alquiler, luz, seguros gas, etc), en los que la entidad desarrolla su actividad para ofrecer comida caliente a las personas que lo necesiten, propiciando la adquisición de principios y hábitos de higiene y buena alimentación de los usuarios; facilitar alimentos básicos, mensualmente, mediante reparto a los usuarios derivados de Servicios Sociales; así como evangelizar mediante charlas, talleres u otras actividades.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

48901 por importe de 7.000,00 € (siete mil euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la concejal delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con la entidad, “Asociación Piedras Vivas”, con C.I.F.: G73887481, para subvencionar la realización del proyecto “Mantenimiento del comedor social”, en el año 2024, por importe de siete mil euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, Don Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mismo”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE “ASOCIACIÓN MARTÍN ESPEJO DE FAMILIAS POR LA INCLUSIÓN REAL (AMEFIR)” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXPEDIENTE 1018349Z

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

delegada de políticas sociales:

“Vista la solicitud presentada por Dña. María Rosario Salmerón Giménez, en nombre y representación de la “Asociación Martín Espejo de Familias por la Inclusión Real” (AMEFIR) en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para el programa “Ludoteca Inclusiva”, desarrollado durante julio del año 2024.

El objeto de la Ludoteca estaba destinado a la participación y disfrute de niñas y niños con especiales dificultades: NEE, TEA, y síndrome de Down.

Entre los objetivos específicos, se pretendía, entre otros, y conforme al programa presentado, favorecer el desarrollo personal, entrenarse en la autogestión del tiempo libre favoreciendo su uso lúdico, divertido y creativo del tiempo de ocio, promoviendo la socialización; potenciando actitudes y hábitos saludables y la solidaridad grupal.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 1.000,00 €.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la concejala delegada que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración, a suscribir por este Ayuntamiento con la “Asociación Martín Espejo de Familias por la inclusión real (AMEFIR)” con C.I.F.: G42896787, para subvencionar su proyecto “Ludoteca Inclusiva”, con un importe de 1.000,00 €.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(10º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA 28.955, SITA EN EL PARTIDO DE LA FUENTE DEL JUDÍO, PARCELA 37 DEL POLÍGONO 4, DE CIEZA. EXPEDIENTE 1016919N

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por D. Antonio Fernández Ortiz, comunicando su intención de vender la finca 28.955, sita en Cieza (Murcia), en el partido de la Fuente del Judío, parcela 37 del polígono 4, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio del derecho de adquisición preferente de la finca 28.955, sita en Cieza (Murcia), en el partido de la Fuente del Judío, parcela 37 del polígono 4, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de D. Antonio Fernández Ortiz, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(11º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA 14.348, EN EL PARTIDO DEL ASENSAO, DE CIEZA. EXPEDIENTE 1016943X

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por Dña. María Encarnación Lucas Martínez, comunicando su intención de vender la finca 14.348, sita en Cieza (Murcia), en el partido del Asensao, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio del derecho de adquisición preferente de la finca 14.348, sita en Cieza (Murcia), en el partido del Asensao, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de Dña. María Encarnación Lucas Martínez, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(12º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA 5.099, EN EL PARTIDO DE LA HERRADA, PARCELA 92 DEL POLÍGONO 16, DE CIEZA. EXPEDIENTE 1017767Q

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por D. Eduardo Antonio Marín Ortiz, comunicando su intención de vender la finca 5.099, sita en Cieza (Murcia), en el partido de la Herrada, parcela 92 del polígono 16, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio del derecho de adquisición preferente de la finca 5.099, sita en Cieza (Murcia), en el partido de la Herrada, parcela 92 del polígono 16, del Catastro



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de D. Eduardo Antonio Marín Ortiz, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(13º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA 37.620, EN EL PARTIDO DE LAS CAÑADAS, PARCELA 266 DEL POLÍGONO 1, DE CIEZA. EXPEDIENTE 1016952J

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por D. Jorge Antonio Villegas Bermejo, comunicando su intención de vender la finca 37.620, sita en Cieza (Murcia), en el partido de las Cañadas, parcela 266 del polígono 1, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio del derecho de adquisición preferente de la finca 37.620, sita en Cieza (Murcia), en el partido de las Cañadas, parcela 266 del polígono 1, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de D. Jorge Antonio Villegas Bermejo, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(14º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA 30.500 EN EL PARTIDO DE LA VENTA DEL OLIVO, PARCELA 8 DEL POLÍGONO 3, DE CIEZA. EXPEDIENTE 997204F

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por Dña. M.ª Del Carmen, D. Pedro Jesús y Dña. Francisca Dato Valcarcel, comunicando su intención de vender la finca 30.500, sita en Cieza (Murcia), en el partido de la Venta del Olivo, parcela 8 del polígono 3, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio del derecho de adquisición preferente de la finca 30.500, sita en Cieza (Murcia), en el partido de la Venta del Olivo, parcela 8 del polígono 3, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de Dña. M.ª Del Carmen, D. Pedro Jesús y Dña. Francisca Dato Valcarcel, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

(15º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA 16.282, EN EL PARTIDO DE LOMAS, PARECELA 356 DEL POLÍGONO 48, DE CIEZA. EXPEDIENTE 996012A

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por D. Jesús Morcillo Herrera, comunicando su intención de vender la finca 16.282, sita en Cieza (Murcia), en el partido de Lomas, parcela 356 del polígono 48, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio del derecho de adquisición preferente de la finca 16.282, sita en Cieza (Murcia), en el partido de Lomas, parcela 356 del polígono 48, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de D. Jesús Morcillo Herrera, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(16º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

LAS FINCAS 23.225, 23.226, 23.227, EN EL PARTIDO VENTA DEL OLIVO, DE CIEZA. EXPEDIENTE 993808P

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por don Antonio Gabriel Santos Martínez, comunicando su intención de vender las fincas descritas a continuación sitas en Cieza (Murcia), colindantes con monte público de propiedad municipal:

- Finca rústica sita en el partido de la Venta del Olivo. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cieza Nº 1, tomo 1369, libro 576, folio 81, finca número 23.225.

- Finca rústica sita en el partido de la Venta del Olivo. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cieza Nº 1, tomo 1424, libro 631, folio 27, finca número 23.226.

- Finca rústica sita en el partido de la Venta del Olivo. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cieza Nº 1, tomo 1369, libro 576, folio 77, finca número 23.227.

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que las fincas descritas anteriormente, aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio del derecho de adquisición preferente de las siguientes fincas sitas en Cieza (Murcia), colindantes con monte público de propiedad municipal, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta:

- Finca rústica sita en el partido de la Venta del Olivo. Inscrita en el Registro de la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

propiedad de Cieza Nº 1, tomo 1369, libro 576, folio 81, finca número 23.225.

- Finca rústica sita en el partido de la Venta del Olivo. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cieza Nº 1, tomo 1424, libro 631, folio 27, finca número 23.226.

- Finca rústica sita en el partido de la Venta del Olivo. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cieza Nº 1, tomo 1369, libro 576, folio 77, finca número 23.227.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(17º)

ASUNTOS DE URGENCIA.

(1ºU)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE “ASOCIACIÓN CONSEJO REGULADOR IGP MELOCOTÓN DE CIEZA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXPEDIENTE 1019932Y

Por el señor concejal delegado de agricultura se motiva la urgencia de la misma, por la necesidad de que concedan la subvención dentro del presente ejercicio para no perder el crédito y así las asociaciones cuenten con el importe concedido cuanto antes.

Prevía ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de agricultura:

“Vista la solicitud presentada en fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro por D. Manuel Ruiz Piñera, en nombre y representación de la Asociación Consejo Regulador IGP Melocotón de Cieza, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal para el presente año.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuentra encuadrada dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 40010 4190A 48901, por



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

importe de 6.000,00€.

Considerando que han acreditado en el expediente, mediante documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.eLGS).

Considerando que la Base 40 de ejecución del vigente presupuesto establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir con la Asociación Consejo Regulador IGP Melocotón de Cieza, con C.I.F. nº G-05532643, para la Difusión del sello de calidad IGP Melocotón de Cieza, por importe de 6.000 (SEIS MIL EUROS), con cargo al siguiente programa presupuestario: 40010 4190A 48901.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio indicado anteriormente.

TERCERO.- La gestión del Convenio se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Normativa aplicable: Ley 38/2003 General de Subvenciones, R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, Ley de Bases de Régimen Local.

- Objetivo o finalidad del Convenio: El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de una colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Consejo Regulador IGP Melocotón de Cieza, para Difusión del sello de calidad IGP Melocotón de Cieza, prestar apoyo al sector agrícola de Cieza, contribuyendo a la mejora de las



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

condiciones profesionales de los agricultores, así como a la difusión a nivel nacional e internacional de las excelencias de nuestros productos agrícolas.

- Plazo realización proyecto subvencionado: periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024; no obstante será imputable al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizadas con anterioridad a la formalización del mismo siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado durante la anualidad de 2024.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto (fase AD) con cargo a la partida 40010 4190A 48901 a favor de la Asociación IGP Melocotón de Cieza por el importe concedido.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(2ºU)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL- SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA (AFEMCE), PARA EL DESARROLLAR EL PROGRAMA DE <<INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL INFANTO-JUVENIL>>. EXPEDIENTE 1018382W

Por la señora concejala delegada de políticas sociales se motiva la urgencia de la misma, por la necesidad de que concedan la subvención dentro del presente ejercicio para no perder el crédito y así las asociaciones cuenten con el importe concedido cuanto antes.

Prevía ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Vista la solicitud presentada por D. José García Marín, en nombre y representación de “Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental – Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE), en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para desarrollar el programa “Intervención Psicosocial Infanto-juvenil, “CLICK”, para promoción de la autonomía personal para de niños y jóvenes con enfermedad mental”.

El objeto del programa es garantizar atención sociosanitaria a la población



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

infanto-juvenil que presenten problemas de salud mental o riesgo de padecerlos, y a sus familias. Mejorar sus capacidades y habilidades, además de trabajar la promoción de su autonomía e impulsar el empoderamiento de estas personas con problemas de salud mental para su integración plena en la comunidad.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 14.000,00 € (catorce mil euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que las actuaciones para las que solicita la subvención son de indudable interés social, la concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental – Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE), con C.I.F. n.º G73021107, y este Ayuntamiento, para desarrollar el programa “Intervención Psicosocial Infanto-juvenil, “CLICK”, para promoción de la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

autonomía personal de niños y jóvenes con enfermedad mental”, para 2024, por importe de 14.000,00 €.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3ºU)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS “TÉCNICOS/AS DE DESARROLLO LOCAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA <<FOMENTO DE EMPLEO Y DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE CIEZA>>”. EXPEDIENTE 1009502M

Por la señora concejala delegada de recursos humanos se motiva la urgencia de la misma, por la necesidad de que tramitar con celeridad el proceso de ejecución en el plazo concedido.

Prevía ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Por resolución de la Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 18 de octubre de 2024, se ha concedido al Ayuntamiento de Cieza una subvención para el desarrollo del Programa “Fomento de Empleo y de la actividad empresarial en el municipio de Cieza”, con cargo al Programa de Fomento Territorial del Empleo, “Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local”, correspondiente a la convocatoria 2024, que tiene por objeto financiar la contratación de personal técnico para impulsar las potencialidades de desarrollo y empleo, la planificación estratégica en el ámbito del empleo y el desarrollo económico local, así como fomentar la inserción laboral de las personas participantes en los servicios y programas de activación para el empleo que se desarrollen en un ámbito concreto.

Siendo necesario proceder a la selección de dos Técnicos/as de Desarrollo Local para el desarrollo del Programa “Fomento de Empleo y de la actividad empresarial en el municipio de Cieza”, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Convocar un proceso para la selección de dos Técnicos/as de Desarrollo Local para el desarrollo del Programa “Fomento de Empleo y de la actividad empresarial en el municipio de Cieza”, que se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de dos Técnicos/as de Desarrollo Local para el desarrollo del Programa “Fomento de Empleo y de la actividad empresarial en el municipio de Cieza”.

Este Programa tiene como finalidad:

- Mejora de la empleabilidad de la ciudadanía del municipio de Cieza, incrementando la inserción laboral tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.
- Dinamización de actividades culturales para el desarrollo social de los jóvenes del municipio.
- Promoción, consolidación y fomento del tejido empresarial en el municipio de Cieza.
- Fomento del sector de la agricultura como principal motor de la economía de la localidad.

Las Funciones del puesto de trabajo estarán relacionadas con la finalidad del Programa y los objetivos específicos del mismo, que son:

1. Fomentar la adquisición de conocimientos y carnets profesionales que faciliten la inserción en el mundo laboral de los desempleados (FORMACIÓN).
2. Gestionar el Servicio de Orientación Laboral para jóvenes y mayores.
3. Gestión del Programa de Empleo Social puesto en marcha por el Ayuntamiento, dirigido a colectivos desfavorecidos.
4. Diseño de programas culturales y sociales para fomentar la participación comunitaria de los jóvenes.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

previsto en ellas, les será de aplicación lo establecido en la Orden de 1 de Diciembre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el programa de Fomento Territorial del Empleo (en adelante, Orden de Bases) y la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo, “Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local”.

SEGUNDA.- Requisitos de los participantes.

Las personas que sean seleccionadas deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión del título de Grado universitario o equivalente.

TERCERA.- Preselección de candidatos.

La preselección de los aspirantes se efectuará de entre los inscritos en el municipio de Cieza en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de Bases, por la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación, previa presentación de oferta de empleo



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

presentada por el Ayuntamiento de Cieza.

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Concejal de Recursos Humanos declarando aprobada la lista de admitidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza, determinando el lugar y fecha de las pruebas, así como la composición de la Comisión de Selección, que procederá a la selección final, con arreglo a lo dispuesto en estas Bases.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

CUARTA.- Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión para la realización de la selección de las personas que van a trabajar en el proyecto, de entre las personas candidatas remitidas por la Oficina de Empleo, cuyos miembros serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurran o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que serán designados por la Concejal de Recursos Humanos.

QUINTA.- Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de una Prueba Teórico-Práctica, que consistirá en contestar un cuestionario de preguntas de carácter teórico-práctico planteadas por el Tribunal relativas a las materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y las funciones del personal técnico en gestión de desarrollo local recogidas en la Orden de Bases, así como sobre el contenido de los Títulos II-III-IV-V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La duración de esta prueba, será determinada por el Tribunal.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

La prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para ser seleccionado.

SEXTA.- Calificación Definitiva.

Realizada la calificación definitiva, la Comisión de Selección formulará propuesta de seleccionados, a favor de los aspirantes que mayor calificación definitiva hayan obtenido, elevándose la misma al órgano competente para su correspondiente tramitación.

Las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra la misma ante el órgano de selección correspondiente.

Los seleccionados deberán acreditar que poseen la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas propias del puesto de trabajo que van a desempeñar, en la forma que determine el Departamento de Recursos Humanos.

Se constituirá una lista de reserva con los candidatos que hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos.

SÉPTIMA.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

OCTAVA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4ºU)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

TÉCNICO/A DE GEOLOCALIZACIÓN. EXPEDIENTE 1024436D

Por la señora concejala delegada de recursos humanos se motiva la urgencia de la misma, por la necesidad de que tramitar con celeridad el proceso de ejecución con el plazo concedido.

Prevía ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“El Ayuntamiento de Cieza ha obtenido una subvención procedente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la implementación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a Entidades Locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, la Secretaría de Estado de Turismo se publica (BOE 310, de 27 diciembre de 2022) el crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, lo que faculta al Ayuntamiento de Cieza para el inicio de los proyectos y las acciones contempladas en el mismo.

Dentro de las actuaciones aprobadas en su Plan de Sostenibilidad Turística se encuentra la actuación 9 del Eje 4. Potenciación de la Smart Office.

El Ayuntamiento de Cieza se encuentra inmerso en el desarrollo e implementación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Cieza, mucho más de lo que ves", una iniciativa clave para posicionar a nuestro municipio como un referente en sostenibilidad, innovación y promoción turística. Este plan incluye múltiples proyectos y acciones que demandan una gestión eficiente, integrada y tecnológica de los recursos territoriales, turísticos y urbanos.

Uno de los pilares fundamentales del Plan de Sostenibilidad es la implementación de sistemas avanzados de información y gestión basados en geolocalización e información geográfica. Este tipo de tecnología permite:

- Optimizar la gestión del territorio y los recursos turísticos mediante mapas interactivos y análisis espaciales.
- Mejorar la experiencia turística, facilitando información personalizada y geolocalizada a los visitantes a través de aplicaciones y plataformas digitales.
- Apoyar la planificación urbana sostenible mediante herramientas de análisis de datos geoespaciales que identifican áreas de mejora e impacto.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

- Garantizar el seguimiento y evaluación de los objetivos del plan, permitiendo medir resultados en tiempo real y ajustar las estrategias en función de los datos obtenidos.

Siendo necesario contratar a personal técnico para la potenciación de la SMART OFFICE de Cieza, se hace preciso convocar un proceso de selección y establecer las bases que regulen el proceso selectivo que posibilite la contratación de personal cualificado adecuado, a la vez que se garantizan los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los empleos públicos.

Por todo ello, la Concejal Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección para la constitución de una *Bolsa de Técnico/a de Geocalización*, que se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección convocado para la constitución de una *Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Geocalización*.

Las funciones del puesto de trabajo, con la finalidad de potenciar la SMART OFFICE de Cieza son las siguientes:

5. Diseñar y gestionar plataformas digitales que integren datos de movilidad, turismo, medio ambiente y planificación urbana.
6. Implementar soluciones basadas en SIG que apoyen la toma de decisiones en el desarrollo turístico sostenible.
7. Actualización, seguimiento y actualización del Geoportal municipal.
8. Formación en ArcGIS y funcionamiento del Geoportal municipal.
9. Generar informes y mapas temáticos para identificar patrones, tendencias y áreas prioritarias de intervención.
10. Elaboración de planos en Autocad para la realización de actuaciones del PSTD.
11. Coordinar con otras áreas municipales y entidades externas el desarrollo de proyectos relacionados con Smart City y sostenibilidad.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

12. Y cualesquiera otras funciones de contenido similar relacionadas con el puesto de trabajo.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

El proceso de selección se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 (en adelante TREBEP), de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y demás normativa que resulte de aplicación.

Al tratarse de un contrato enmarcado en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, se regirá también por la siguiente normativa europea y nacional:

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- Los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, “Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives”.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 20216, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

- Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo 2021/0156 relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante CID).
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).
- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF).
- Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden 1030/2021). En especial le resultan de aplicación los principios de gestión específicos del PRTR, previstos en el artículo 2.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden 1031/2021).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

TERCERA.- Requisitos y condiciones generales de los participantes.

Los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- f. Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos habilitantes previstos en el artículo 57 del TREBEP. En este último caso,



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.

- g. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cieza antes de su nombramiento.
- h. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- i. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- j. Estar en posesión del título de grado universitario en Ciencia y Tecnología Geográficas, Geografía y Ordenación del Territorio, Ingeniería Geomática o áreas afines o titulación equivalente.

CUARTA.- Solicitudes.

4.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Cieza y podrán ser descargadas en la web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se presentarán en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), de alguna de las siguientes formas:

- a) en el portal de empleo público: <http://cieza.convoca.online>.
- b) en el Registro electrónico del Ayuntamiento.
- c) o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Públicas.

4.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- a) Copia del *D.N.I. o Pasaporte*.
- b) Copia de la *titulación académica* requerida en el artículo anterior.

La *titulación académica* se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- c) Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La **falta de pago** en plazo de la tasa correspondiente **no será subsanable** y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo, podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que **acrediten** la condición de desempleo mediante el correspondiente **certificado de estar en situación de desempleo** emitido por las Oficinas de Empleo. (documento original o fotocopia compulsada del mismo), **certificado que debe acompañar a la instancia.**

El **pago de la tasa** se realizará mediante carta de pago expedida al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- ✓ en las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
- ✓ en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago **podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes** solicitándola a la dirección de correo electrónico **autoliquidaciones@cieza.es**, indicando los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

1. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección para la constitución de *Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Geocalización*.
2. Cuota general de 16,65 € o cuota de desempleado de 6,65€.
3. Nombre y apellidos.
4. D.N.I.
5. Domicilio.
6. Código postal y localidad.
7. Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

4.3.- Protección de datos.

A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión al proceso selectivo.

La participación en el proceso selectivo supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del órgano de selección.

El proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de posibles defectos.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), así como los sucesivos actos de las pruebas selectivas y toda la información relativa a este proceso de selección. La



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

designación de los miembros del Tribunal y la fecha de realización de las pruebas selectivas, se publicarán de igual forma.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva.

SEXTA.- Tribunal de Calificación.

Los miembros del Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal, podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por el Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo, si fuese necesario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SÉPTIMA.- Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de dos pruebas, que podrán realizarse el mismo día:

1. *Prueba Teórica.*
2. *Prueba Práctica.*



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

1ª Prueba Teórica. (máximo 10 puntos).

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas sobre el temario contenido en el Anexo a las presentes Bases, con cuatro respuestas alternativas sobre el temario contenido en el Anexo de las presentes Bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal de calificación.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 5 puntos para superarlo y pasar a la siguiente prueba. El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea, se restará 0,05 puntos, no penalizando las preguntas dejadas en blanco.

Se incluirán preguntas de reserva que habrán de contestarse para, en caso de anulación de alguna de ellas, sustituir a las preguntas anuladas.

En esta prueba se valorará los conocimientos de los aspirantes en relación con el temario contenido en el Anexo.

2ª: Prueba Práctica. (máximo 20 puntos).

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que versarán sobre el temario y/o funciones del puesto de trabajo. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 10 puntos para superarlo.

En esta prueba se valorará, el contenido técnico, la idoneidad y corrección de la argumentación y solución propuesta, la calidad de su contenido, el rigor analítico, la claridad en la exposición y adecuada estructuración, la corrección ortográfica, gramatical y capacidad de expresión, así como cualquier otro criterio que relacionado con el contenido de la prueba pudiera determinar el tribunal de selección, en cuyo caso, será comunicado previamente a las personas aspirantes.

Será necesario la superación de la dos pruebas, teórica y práctica, para formar parte de la Bolsa de Trabajo.

Las calificaciones de estas pruebas, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la web municipal y se establecerá un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.

OCTAVA.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

distintas fases del proceso de selección.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la prueba práctica.

NOVENA.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

La posición en la Bolsa se determinará por el orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección. Las vacantes de la plantilla de personal que se encuentran ocupadas de forma interina por personal perteneciente a Bolsas de Trabajo anteriores seguirán siendo desempeñadas por los mismos trabajadores/as, salvo renuncia del trabajador/a, amortización o cobertura definitiva de dichas vacantes.

La vigencia de la Bolsa se extenderá desde su constitución hasta que se constituya otra tras la celebración de un nuevo proceso selectivo.

a) Llamamiento:

Los integrantes de la Bolsa serán llamados para prestar sus servicios según el orden de puntuación obtenido.

El Ayuntamiento comunicará la oferta al candidato por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la vía telefónica, también se podrá usar la dirección de correo electrónico que el candidato hubiere consignado en su solicitud. Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza cualquier variación en los datos de contacto.

Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado.

b) Aceptación de la oferta: El candidato/a comunicará al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la aceptación de la oferta y presentará, en su caso, la documentación requerida, o manifestará expresamente su rechazo de la oferta. Si la persona candidata no comunica su aceptación en plazo y forma, se entenderá que rechaza la oferta y se le excluirá de la bolsa, salvo que justifique documental y fehacientemente su derecho a permanecer en la misma, realizándose, consecuentemente, el llamamiento del siguiente de la bolsa.

La renuncia al primer llamamiento para prestar servicios en el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Cieza supondrá el pase al último puesto de la correspondiente lista, siendo excluido de la Bolsa en el caso de renunciar a un segundo llamamiento, salvo que para ambos casos concurra alguna causa justificada.

Se considerará como causas justificadas para rechazar un llamamiento a efectos de conservación del lugar en la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Temporal o en situación equivalente si no se encuentra en activo.
- encontrarse disfrutando de permiso por nacimiento ya sea de la madre biológica o del otro progenitor o disfrutando del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
- encontrarse en el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- encontrarse en situación de excedencia por cuidado de hijos menor de 3 años.
- por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- estar trabajando en el Ayuntamiento de Cieza en virtud de llamamiento para otra Bolsa de Trabajo.
- causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por el Dpto. De Recursos Humanos.

Cualquiera de las causas alegadas que justifiquen la renuncia al llamamiento deberá ser acreditada documentalmente en el plazo de dos días hábiles desde que se produce la oferta.

La alegación de cualquiera de las causas que justifican la renuncia al llamamiento, debidamente acreditada, supondrá el mantenimiento del lugar en la Bolsa de Trabajo y la suspensión del candidato que la alegue, que permanecerá como no activo en la Bolsa hasta que comunique al Departamento de Recursos Humanos la extinción de la causa que da lugar a su renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo, una vez efectuado el nombramiento o contratación, cualquiera que sea su causa, supondrá la exclusión inmediata de la Bolsa de Trabajo

La superación de la prueba de selección no genera por sí misma la obligación de contratación laboral o nombramiento como funcionario interino, la cual queda supeditada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que suponga el nombramiento o la contratación, en su caso, y a las concretas necesidades en cada momento.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo llevará aparejada la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en la Administración Pública, salvo aquellos especificados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como en las actividades privadas señaladas en el Capítulo IV de dicha Ley.

DÉCIMA.- Obligaciones relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al tratarse de un contrato financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (fondos NextGenerationEU), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establecen las obligaciones específicas:

A) Custodia de documentación: El órgano de contratación tiene la obligación de recopilación de la documentación aportada, por la cual está obligado a conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación durante un periodo de cinco años a partir de la operación, o de tres años, si la financiación no supera los 60.000 euros, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

B) DNSH y etiquetado verde y digital:

Se garantizará el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En particular, se cumplirá con las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 14, así como en la medida I.1, submedida 2, en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, en especial aquellas recogidas en el anexo a la Propuesta de Ejecución del Consejo y en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan. A efectos de su correcto cumplimiento, deberán consultarse los siguientes documentos:

- Guía Técnica DNSH de la Comisión Europea.
- Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (DOUE num 58, de 18 de febrero).
- Guía DNSH (MITECO): Recomendaciones para el diseño y desarrollo de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

Dicho compromiso se concretará al inicio mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH), que se ajustará al modelo que se adjunta como anexo a estas bases.

En todo caso, el presente contrato se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental aplicable, tanto nacional como de la Unión Europea. El Ayuntamiento podrá solicitar evidencias para la justificación de su cumplimiento.

C) Compromiso con la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses:

La participación el procedimiento supone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cieza que se encuentra publicado en el siguiente enlace: Plan-Antifraude-Cieza-Completo.pdf (transparenciacieza.es)

El candidato seleccionado deberá obligatoriamente suscribir la declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI), de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo a estas bases.

Las condiciones expuestas en la DACI deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato, incluido el período de garantía. En caso de sospecha de modificaciones sobrevenidas, el Ayuntamiento podrá exigir la formulación y confirmación de las condiciones con una nueva DACI.

De igual modo, se hace constar que todos aquellos que hayan intervenido en la redacción de las bases, miembros de la Mesa de Contratación, miembros del comité de expertos o técnicos que, en su caso, elaboren los informes de valoración en el seno del contrato, han suscrito la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), según el modelo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Según lo establecido en la citada Orden, se llevará a cabo un análisis de las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias con interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés previo a la valoración de las candidaturas, que se realizará a través de la nueva herramienta puesta a disposición por la AEAT denominada MINERVA.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

D) Hitos y objetivos:

El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los hitos, objetivos y plazos establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final). Los hitos y objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

Hitos 220 y 221 CID: Ejecución del 30% en el cuarto trimestre de 2024 en el caso de los destinos adjudicados en 2022 y finalización de todos los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos el segundo trimestre de 2026 y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213.

E) Prevención de la doble financiación:

El presente proyecto no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión. El adjudicatario tendrá la obligación de informar de la posible contribución por parte de otros fondos (no solo europeos) para la financiación de los mismos costes.

F) Obligaciones de información del contratista y cesión de datos:

El candidato se somete a las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos:

Identificación del NIF
Nombre.

Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se aportará declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme el modelo que se adjunta como anexo a estas bases.

Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme el modelo que se adjunta como anexo a estas bases.

G) Obligaciones en materia de comunicación:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Existe la obligación de dar el debido cumplimiento a las actuaciones de comunicación y a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la Unión Europea, con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR, y se indicará, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.

UNDÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

ANEXO I – Temario.

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de la fecha del 1º ejercicio.

1. Sistemas de Información Geográfica (SIG): Conceptos básicos, componentes y aplicaciones en la gestión territorial.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

2. Geoportal del Ayuntamiento de Cieza: Estructura, funcionalidades y usos en la gestión municipal y urbanística.
3. Creación y gestión de bases de datos espaciales en SIG: Modelos de datos espaciales, almacenamiento y recuperación de información geográfica.
4. Edición y análisis de datos espaciales en SIG: Herramientas para la manipulación de datos geográficos y técnicas de análisis espacial.
5. Proyectos de ocupación del suelo (SIOSE, Corine Land Cover): Relevancia en la planificación territorial y su integración en SIG.
6. Cartografía temática y su representación en SIG: Creación de mapas temáticos, simbología y representación gráfica de datos.
7. Fotogrametría digital y ortofotografía: Procesos de adquisición y procesamiento de imágenes aéreas. Generación de ortofotos.
8. Modelos Digitales de Elevación (MDE) y su uso en SIG: Obtención, análisis y aplicaciones en estudios territoriales y ambientales.
9. Levantamientos topográficos con GPS y su integración en SIG: Técnicas de medición, procesamiento de datos y transformación de coordenadas.
10. Teledetección y SIG: Uso de imágenes satelitales en la captura y análisis de información espacial. Aplicaciones prácticas.
11. Clasificación automática de imágenes multiespectrales en SIG: Técnicas de clasificación, interpretación de resultados y aplicaciones.
12. LiDAR y su aplicación en SIG: Tecnología, procesamiento de datos y aplicaciones en la generación de modelos del terreno.
13. Georreferenciación y rectificación de imágenes en SIG: Procesos de alineación de imágenes con coordenadas geográficas.
14. Análisis de visibilidad y cuencas visuales en SIG: Aplicaciones en la planificación territorial y estudios de impacto paisajístico.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

15. Proyectos de cartografía catastral en SIG: Integración de datos catastrales en SIG y aplicaciones en la gestión municipal.
16. Gestión de redes de infraestructuras en SIG: Modelos de datos y análisis de redes para servicios públicos y transporte.
17. Detección de cambios y análisis temporal en SIG: Monitoreo de cambios en el territorio y su representación en SIG.
18. Aplicaciones de SIG en la planificación urbana: Uso de SIG en la elaboración de planes urbanísticos y ordenación del territorio.
19. SIG en la gestión de riesgos naturales: Análisis de vulnerabilidad y peligrosidad. Aplicaciones en la protección civil.
20. Topografía aplicada al SIG: Métodos de levantamiento topográfico, integración de datos en SIG y precisión cartográfica.
21. Gestión de recursos naturales con SIG: Aplicaciones en la planificación y conservación del medio ambiente.
22. Análisis espacial avanzado en SIG: Técnicas de modelización, interpolación y simulación espacial.
23. Geoprocesamiento en SIG: Herramientas y técnicas para el procesamiento de datos espaciales.
24. Proyecciones cartográficas y su aplicación en SIG: Tipos de proyecciones y su impacto en la precisión espacial.
25. SIG en la gestión del patrimonio cultural: Documentación, análisis y difusión del patrimonio histórico mediante SIG.
26. SIG colaborativos y participación ciudadana: Integración de datos y participación en la gestión del territorio.
27. Geoportal y servicios WMS/WFS del Ayuntamiento de Cieza: Acceso, visualización y descarga de datos geográficos.
28. SIG y desarrollo sostenible: Aplicaciones en la planificación para el desarrollo



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

sostenible y la mitigación de impactos ambientales.

29. Novedades tecnológicas en SIG y su impacto en la gestión territorial: Tendencias actuales y futuras en el uso de SIG.
30. Aplicaciones y Tecnologías de Drones en SIG: Tipos de drones utilizados, integración con los SIG, y aplicaciones prácticas en cartografía, monitoreo ambiental y agricultura de precisión.
31. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Estructura. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. El acto administrativo. Concepto, clases y requisitos. Términos y plazos.
32. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
33. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación e instrucción del procedimiento.
34. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución.
35. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La revisión de los actos en vía administrativa.
36. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.
37. Régimen jurídico de la contratación en el sector público. Clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías.
38. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.
39. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

40. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran.
41. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las personas. Título IV: Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Título V: Responsable y encargado del tratamiento.
42. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con Código de Identificación Fiscal número _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (correo electrónico _____), al objeto de participar en el procedimiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next-Generation-EU (C14.I1.2)” (expediente número),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1.La letra d) del apartado 2: “recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguiente:

1.1. El nombre del perceptor final de los fondos.

1.2. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión Europea o



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

nacional en materia de contratación pública.

1.3. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del receptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

1.4. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión”.

2.Apartado 3: “Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d) del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integradas a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con Código de Identificación Fiscal número _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (correo electrónico _____), al objeto de participar en el en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next-Generation-EU (C14.I1.2)” (expediente número),



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Que participa como contratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

El compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos en el medio ambiente (“DNSH” por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y declara que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad en el régimen de ayudas de Estado.

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LA CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente: en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next-Generation-EU (C14.11.2)” (expediente número)

Don/Doña, con DNI número, en nombre propio; o en representación de la empresa En calidad de

Como contratista adjudicatario del contrato que tiene por objeto; y que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Estar informado de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 “conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento Fi-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

nanciero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

➤ Que el artículo 64 “lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las candidatas y licitadoras.

Segundo.- Que no me encuentro incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

Tercero.- Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la presente declaración.

Cuarto.- Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falta, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) N° 2020/852 DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente de contratación: en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next-Generation-EU (C14.I1.2)” (expediente número),



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Don/Doña, con DNI número, en nombre propio; o en representación de la empresa En calidad de

Como contratista adjudicatario del contrato que tiene por objeto; que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o “taxonomía”) de las actividades económicas medioambientales sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Que las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01) 32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

cio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no va a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta:

7. Actividades en las que la eliminación, a largo plazo de residuos puedan causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 56



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las nueve horas y cincuenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria General de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T M7DM 4X2W LWP3

Acta JGL 23/12/2024 Ordinaria - SEFYCU 3438288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 56